

37/58

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Ongaz, y los señores Jueces doctores don Benjamín Villegas Basavilbaso, don Primitivo D. Araoz de Lamadrid y don Julio Oyhauarte, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Raúl Lascano, para considerar el oficio dirigido a esta Corte Suprema por el señor Presidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, con fecha 18 del corriente, en que manifiesta que estima "de sumo interés conocer la opinión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, acerca de la oportunidad y conveniencia de aumentar el número de jueces que la integran, con asignación de Salas de competencia determinada", en razón que el Poder Ejecutivo "se encuentra abocado al estudio de diversas iniciativas tendientes a asegurar las garantías y formas institucionales que integran el estado de derecho, así como la plena independencia y la actuación eficiente de los órganos encargados de resguardarlo". Los señores Presidente del Tribunal, doctor don Alfredo Ongaz, y Jueces doctores don Benjamín Villegas Basavilbaso, don Julio Oyhauarte y el señor Procurador General de la Nación, doctor don Raúl Lascano.

Consideraron:

Expresar al señor Presidente de la Nación que esta Corte Suprema considera de toda necesidad y urgencia aumentar a nuevo el número de miembros del Tribunal, en consideración al elevado monto de causas que durante los diez años últimos, sobre todo, han llegado regularmente a conocimiento de la Corte, como se desprende objetivamente de las siguientes cifras: en 1949 entraron 1.018 causas y en el año 1957 una suma casi igual al doble, esto es, 1.994, indicando los años intermedios la regularidad de ese aumento: 1.198, 1.215, 1.190, 1.464, 1.721, 1.626, 1.645. Por otra parte, es igualmente significativa la circunstancia de que en 1902, año en que la ley 4.055, al reorganizar la Justicia Nacional, dio a la Corte su actual estructura y jurisdicción, el número de Cámaras Federales en todo el país era sólo de cuatro, y el de Juzgados Federales 17, tanto que actualmente las Cámaras Federales son 10 y los Juzgados Federales 58. Los Jueces nacionales y federales de esta Capital Federal, eran, en 1902, 48 y este año de 1958 suman 134, estando pendiente del H. Congreso, con sanción

ya del Hb. Senado, un proyecto por el que se elevarían a 148. También es notorio el aumento considerable que han experimentado en este lapso los tribunales provinciales, cuyas causas vienen asimismo a conocimiento de esta Corte siempre que se plantea una cuestión de carácter federal. Las estadísticas de los últimos años revelan que el Tribunal viene soportando el peso de una elevada cantidad de causas que no logran ser resueltas, junto con las que ingresan cada año, no obstante el trabajo constante y empeñoso de jueces y secretarios: las estadísticas del último mes de julio p.pdo., señala que existen 423 causas pendientes de resolución y 172 en trámite, lo que hace un total de 595. Todo esto sólo puede remediararse con una reforma sustancial en la estructura de la Corte que, al mismo tiempo que aumente el número de sus jueces y secretarios, haga posible la división en Salas a fin de dar pronto despacho a un gran número de causas (expropiaciones, cuestiones de créditos o aduanas, etc.) que no constituyen el trabajo realmente propio de una Corte Suprema.

En consecuencia, la Corte Suprema juzga indispensable elevar a nueve el número de sus jueces, a fin de que se satisfagan los motivos de interés público que inspiran la consulta del señor Presidente de la Nación.

Por su parte, el señor Juez doctor don Kristóbal D. Araoz de Lamadrid expresó:

Que por el breve tiempo de funcionamiento de esta Corte en su actual composición - funcionamiento interrumpido por los sucesos de pública notoriedad - no ha sido posible adquirir certeza sobre la eficacia de las medidas que pudieran adoptarse para subsanar el retardo que presenta el despacho de las causas sometidas a su conocimiento. La estadística revela que el desequilibrio entre la entrada y salida de expedientes sólo ha adquirido acentuada importancia en períodos, como los de 1955 y el actual, en que este Tribunal no ha podido desarrollar normalmente sus tareas. En 1956 y 1957, entraron 1.645 y 1.997 expedientes y salieron 1.744 y 1.926, respectivamente.

Que esta Corte, en procura del remedio de esa situación, ha considerado conveniente y necesario disponer, en su Acordada de fecha 1º de agosto p.pdo., la creación de nuevos cargos y la mejora de otros en el cuadro de su alto personal técnico, de tal modo que de

tres secretarios judiciales con jerarquía y remuneración de jueces de Cámara, que actualmente le asisten, pasará a contar con la colaboración especializada de cuatro de esos mismos funcionarios, más ocho letrados con remuneración igual a la de los jueces nacionales de primera instancia. Parece, entonces, prematuro propiciar resueltamente el aumento de miembros del Tribunal mientras no se conozcan los resultados de la reestructuración orgánica y funcional que se podrá poner en práctica apropiado que sea el presupuesto proyectado.-

Que tal previsión por parte de esta Corte y la circunstancia de que la alteración del número de los miembros del Tribunal tiene implicaciones y trascendencia institucionales y económicas, conducen a estimar prudente que sean los poderes políticos de la Nación, quienes en ejercicio de sus atribuciones privativas determinen la oportunidad de poner en movimiento la acción legislativa pertinente, una vez que este Tribunal suministre la información atinente a las dificultades de orden material que pudieran subsistir.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, qui doy fe. -

Alfredo yd

mejorando,

Ovidio yd

Ramón L.

(Sec.)